



34

Expediente TAAM-CMASC-004/2025

NÚMERO JA-0372/2025-II

Método Alterno: CONCILIACIÓN

CONVENIO DE OOPAS

CONVENIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE CELEBRA C. [REDACTED]

[REDACTED] EN CUANTO "PARTE SOICITANTE", Y EL LICENCIADO [REDACTED] EN CUANTO APODERADO LEGAL DE ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE DE MORELIA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUE PONE FIN A LA CONTROVERSIA MATERIA DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

En la [REDACTED] constituidos en el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicado en el número 215 de la calle Agustín Gutiérrez, esquina con la calle Anselmo Ortega de la Colonia Defensores de Puebla, en esta Ciudad, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 94 al 107, 135, 136, 137 y 138 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, además de los numerales 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 34 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de éste órgano jurisdiccional, así como también en lo dispuesto por el numeral 118 del Código Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán y en el artículo 17 Constitucional párrafo segundo y cuarto, del asunto registrado bajo expediente citado anteriormente, tramitado ante este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativo del Estado de Michoacán, el Licenciado Jesús Martínez Bivia, en cuanto persona facilitadora de este tribunal, manifiesto y hago constar:

-----DECLARACIONES DE LAS PARTES-----

Que comparece por una parte el C. [REDACTED], con el carácter de "PARTE SOLICITANTE", a quien adelante así se le denominará y por otra parte la el Licenciado [REDACTED], Apoderado Juridico del Organismo Operador de Agua Potable de Morelia, en cuanto "PARTE COMPLEMENTARIA", a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen con el documento idóneo así como, mediante la declaración de sus generales:

-----PERSONALIDAD-----

I.- LA PARTE "SOLICITANTE" MANIFIESTA:

1. Que es mexicano, con [REDACTED] lo cual acredita con su respectiva credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral se acompaña en copia certificada que se agrega al presente convenio y se identifica como (ANEXO 1);
2. Que, [REDACTED] sabe leer y escribir, pensionado;
3. Que en lo sucesivo su domicilio será el ubicado en la calle, [REDACTED]
4. Que su estado civil es [REDACTED]
5. Que es su deseo llegar a un convenio con el Órgano Operador de Agua Potable de Morelia.

II.- "LA PARTE COMPLEMENTARIA", MANIFIESTA:

1. Que es mexicano, con [REDACTED] Michoacán donde nació el [REDACTED] lo cual acredita con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral que se acompaña en copia certificada que se agrega al presente convenio y se identifica como (ANEXO 2);
Que [REDACTED] leer y escribir y su ocupación es servidor público.
2. Que se identifica con la cédula profesional con el número de folio [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública de la Ciudad de México, al [REDACTED] misma que exhibe en original y previo cotejo y certificación se agrega al presente convenio como si fuese parte integra del presente instrumento, relacionada como (ANEXO 3);
3. Que en lo sucesivo su domicilio será el ubicado en la [REDACTED]
4. Que su estado civil es [REDACTED]
5. Que acredita su personalidad con la copia cotejada del poder notarial número [REDACTED] pasada ante la fe del Notario Público número [REDACTED] en el estado, expedido en fecha [REDACTED] del cual se desprende que cuenta la facultad para celebrar convenios, misma que se tiene a la vista en original y previo cotejo y certificación de la misma se agrega al presente convenio, como si fuera parte integrante del mismo. (ANEXO 4)
6. Que es su deseo llegar a un convenio con la parte actora [REDACTED]

III. Manifiestan "LAS PARTES"

- 3.1. Que bajo protesta de decir verdad manifestamos que comparecemos y reconocemos que contamos con la personalidad y capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;
- 3.2. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.
- 3.3. Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de la materia;

3.4. Acudir de manera voluntaria y en igualdad de condiciones, estando en pleno uso de sus facultades y al momento de celebrar el presente convenio lo realizan de manera libre y espontánea, sin que medie coacción alguna, mala fe, dolo, error, y sin que existan cláusulas contrarias al derecho, la moral y las buenas costumbres;

3.5. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo bajo protesta de decir verdad, señalan los siguientes:

-----ANTECEDENTES-----

Manifiesta "LA PARTE SOLICITANTE"

- 1) Que con fecha [REDACTED] "LA PARTE SOLICITANTE" acudió al Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a presentar demanda vía juicio administrativo, misma que se registró con el número JA-0372/2025-II, misma que se turnó en el Juzgado Segundo Administrativo y que se tuvo admitida por auto de fecha [REDACTED]
- 2) En data [REDACTED] "LA PARTE SOLICITANTE", presentó escrito de solicitud con la finalidad de acudir al Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, para poder aplicar alguno de los mecanismos alternativos para dirimir la controversia planteada, manifestando su voluntad para llevar a cabo el mecanismo la parte actora recibido en el juzgado administrativo de origen el [REDACTED] manifestando el apoderado jurídico del OOAPAS su conformidad para acceder al mecanismo.
- 3) Mediante acuerdo de fecha [REDACTED] se recibió en este Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias el juicio que nos ocupa, por lo que se hicieron las invitaciones correspondientes a fin de que las partes, pudieran acudir de manera voluntaria a llegar a una posible solución, llevándose a cabo una sesión preliminar el día [REDACTED] en esa misma fecha "LAS PARTES" llegaron a un acuerdo por lo que solicitaron se firmara el presente convenio.
- 4) Que de conformidad con el artículo 115, inciso b) de la Ley General de Mecanismos Alternativos, así como el artículo 28, fracción III, la autoridad cuenta con dictamen técnico-jurídico debidamente fundado y motivado que contiene el análisis jurídico, sobre responsabilidades de servidores públicos y de viabilidad presupuestaria que determina la procedencia sobre la participación de su representada en un mecanismo alternativo de solución de controversias. (ANEXO 5)
- 5) Manifiesta que es su deseo llegar a un acuerdo con [REDACTED]

Hechas las anteriores manifestaciones "LAS PARTES" sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. DEL OBJETO. "LAS PARTES" de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo voluntario

beneficioso para ambas partes con la finalidad de dar por concluido el juicio administrativo tramitado ante el JA-0372/2025-II del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDA. DEL PAGO: "LA PARTE SOLICITANTE", manifiesta que es su voluntad pagar a "LA PARTE COMPLEMENTARIA", los montos establecidos en la cláusula TERCERA.

TERCERA. CONCEPTO Y MONTOS A PAGAR: El adeudo del contrato de por el aprovechamiento de los servicios brindados al inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] tal y como se aprecia en el recibo de agua número [REDACTED] "LA PARTE COMPLEMENTARIA" en la sesión de mecanismos (ANEXO 6) y corresponde al periodo de facturación del [REDACTED]

[REDACTED] en el cual, tal y como consta en el dictamen técnico jurídico emitido por la autoridad, se ha autorizado un ajuste en el [REDACTED]

[REDACTED] sobre el saldo insoluto, llegando al acuerdo "LAS PARTES" de que los pagos se deberán de realizar por "LA PARTE SOLICITANTE", en las oficinas del OOAPAS correspondiente.

CUARTA. DE LA RATIFICACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que es su voluntad ratificar el presente convenio en todas y cada una de sus partes, ante el órgano jurisdiccional correspondiente previo a la aprobación de su contenido por lo que no se reservan acción legal alguna para ejercitar con posterioridad a la firma del presente convenio.

QUINTA. DE LA ELEVACIÓN DEL CONVENIO A COSA JUZGADA. "LAS PARTES", manifiestan su voluntad para que se apruebe el presente convenio por la persona juzgadora instructora del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa y se eleve a la categoría de cosa juzgada, toda vez que es elaborado conforme a las disposiciones aplicables de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, del Reglamento de la materia y demás relativas y aplicables, como resultado del diálogo entre las partes.

SEXTA. DE LA VALIDEZ. Manifiestan "LAS PARTES", que se encuentran conformes con el presente acuerdo por no tener clausula contraria a los derechos humanos, ni a disposiciones de orden público o se trata de derechos indisponibles, así como por no afectarse derechos de terceros o derechos de niñas, niños y adolescentes o personas susceptibles de encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad.

SÉPTIMA. DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de que no se cumplan los términos establecidos en el presente instrumento "LAS PARTES", acuerdan que podrán acudir al órgano jurisdiccional competente, a efecto de que se realice el procedimiento de ejecución del presente convenio establecido en el Código de Justicia Administrativa del Estado.

OCTAVA. CAUSAS NO IMPUTABLES A LA AUTORIDAD

En caso de que se presenten causas ajenas a la voluntad o no imputables a la autoridad, tales como fuerza mayor, caso fortuito o situaciones extraordinarias, deberá ponerse en conocimiento del área correspondiente, la cual evaluará y determinará, mediante resolución debidamente fundamentada, las acciones a seguir respecto del cumplimiento del presente convenio.

NOVENA. REMISIÓN DE AUTOS Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Una vez celebrado y firmado el presente convenio por las partes intervinientes, los autos serán remitidos al órgano competente a fin de que se proceda con la ratificación del mismo, conforme al procedimiento establecido en la normativa aplicable. Dicha ratificación producirá plenos efectos jurídicos y obligará a las partes en los términos pactados.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Toda la información relacionada con el presente convenio, en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo y demás ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a guardar confidencialidad de la información a que tengan acceso como motivo de la ejecución del objeto del presente Convenio por lo que, "LAS PARTES" se obligan a actuar y en consecuencia con la ley de la materia vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente convenio tienen sólo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

-----CONSTANCIA DE LA PERSONA FACILITADORA-----

De conformidad con los artículos 30 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, además de los numerales 13, 14 y 15 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de éste órgano jurisdiccional y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Asimismo, la persona facilitadora se ha cerciorado de que la suscripción del convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes, y que el mismo no versa sobre ningún asunto que afecte intereses de menores adultos mayores, incapaces o ausentes, por lo que no es necesario se dé vista a la Procuraduría Social, ni a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para efectos de sus correspondientes representaciones. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas, lo firman de conformidad por triplicado,

FIRMA DE LAS PARTES

PARTE SOLICITANTE

PARTE COMPLEMENTARIA

HUELLA DIGITAL

HUELLA DIGITAL

TITULAR DEL CMASC
MTRA. TAMARA PRATS VIDAL

HUELLA DIGITAL

PERSONA FACILITADORA

LIC. JESÚS MARTÍNEZ BIVIA
NUMERO DE CERTIFICACIÓN

C-TJAM 2024-008

HUELLA DIGITAL

La presente hoja de firmas forma parte del convenio TAAM-CMASC-0004/2025, celebrado